

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146522

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD DE MADRID

22550

Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local del Gobierno de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

- 1. Las funcionarias y los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.
- 2. Dada la estructura de las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por la primera fase de implantación y acoplamiento de los Tribunales de Instancia, cada número de orden se referirá únicamente a un puesto.

Por lo anterior cada vacante se identificará por un número de orden correspondiente a un solo puesto de la unidad organizativa. Con la solicitud de dicho número de orden se solicita una sola plaza vacante del Cuerpo existente en dicho órgano.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial, siguiendo el mismo criterio en cuanto a su estructura y forma de solicitarlas que las plazas vacantes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146523

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas el personal funcionario participante en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal de la Justicia de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/justicia) y la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es) y en los departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de unidades organizativas de la misma naturaleza que las convocadas que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichas unidades.

Las funcionarias y los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas que aparecen en determinadas plazas significan lo siguiente:

GU	Guardias.
RC	Actividad compatible con Registro Civil.
СР	Centro Penitenciario.
OJ	Actividad compatible con Oficina Judicial.
AC	Actos Comunicación.
VSM	Violencia sobre la mujer.
PR	Ámbito provincial.
HE	Horario especial.
MEN	Menores.

OJM (OJ): Oficina de Justicia del Municipio (Actividad compatible con Oficina Judicial).

SCEJ: Servicio Común de Ejecución.

SCG: Servicio Común General.

SCT TI (GU): Servicio Común de Tramitación Tribunal de Instancia (Guardias).

- 5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de números de orden que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende una sola vacante de las anunciadas y posibles resultas, en su caso, de la unidad organizativa de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.
- 6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.





Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146524

- 7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso dentro del plazo de presentación de instancias y durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo.
- 8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones generales de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia las funcionarias y los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberá mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los/las funcionarios/as que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un/a funcionario/a en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como sustituta o sustituto en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 3. El personal funcionario reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional [artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la

cve: BOE-A-2025-22550 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 268



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146525

limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuviere adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentren desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

- 5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.
- 6. El personal funcionario en situación de suspensión definitiva que se encuentre adscrito con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.
- 7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre adscrito provisional por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146526

participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aun cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa nombrado Letrados sustitutos de la Administración de Justicia con posterioridad al 24 de diciembre de 2024 tiene plaza reservada en el cuerpo de origen.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación [artículos 62 y 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

- 9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:
- 9.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando el documento acreditativo de dicha preferencia (adscripción provisional) según lo establecido en la base cuarta, punto 7.
- 9.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146527

a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

- 9.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.
- 10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.
- 11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

- 12. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 ó 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).
- 13. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario/a, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146528

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos prestados como funcionario/a de carrera o interino/a en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Para ello se sumará, al tiempo de servicios prestados como funcionario/a de carrera según su escalafón, el tiempo de servicios prestado como funcionario/a interino/a, ambos períodos de tiempo referidos al Cuerpo o Escala para el que participa.

El desempate, a igualdad de tiempo de servicios efectivos, se efectuará mediante el número de escalafón como funcionario/a de carrera.

Cada Gerencia Territorial de Justicia o Comunidad Autónoma transferida rellenará un fichero Excel relativo al personal funcionario que participe en el concurso y que esté prestando en ese momento sus servicios en el ámbito territorial de la Gerencia o Comunidad Autónoma indicadas, con los datos de NIF y número de días totales como personal funcionario interino, computándose este tiempo según las reglas establecidas en el primer párrafo de la presente base.

Este fichero Excel se colgará en la web del Ministerio de Justicia a fin de que cada concursante pueda comprobarlo. Se podrán hacer alegaciones en el plazo que se indicará oportunamente.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta resolución, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente base.

- 1. Anexo II. Recuadro V-1: El personal funcionario destinado definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.
- 2. Anexo II. Recuadro V-2: Los/las funcionarios/as destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146529

- 3. Anexo II. Recuadro V-3: Los/las solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Excedencia voluntaria por agrupación familiar o por interés particular.
- Adscripción provisional por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
 - Adscripción provisional por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Adscripción provisional por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.
- Adscripción provisional por haber reingresado al haber cesado como letrados sustitutos.
- Aquel personal incurso en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7-12.

Rellenarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II, cumplimentando todos los apartados que se le exija, presentándola en el plazo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

4. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de su pase a la situación, y la declaración jurada de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas, ambas en un mismo documento en formato PDF.

El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario/a excluido/a de la participación en el concurso.

Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente, según lo indicado en el punto 7 de la presente base.

- 6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se podrá renunciar a la participación en el concurso exclusivamente durante los diez días hábiles subsiguientes, según lo indicado en la Primera, punto 7.
 - 7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes.
 - A) Confección de las solicitudes.

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todas las personas interesadas que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarias y funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146530

entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección: https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-traslados/Concurso de traslados ordinario Gestión Tramitación y Auxilio Fase I NUMO.

Concurso de traslados ordinario Gestión, Tramitación y Auxilio Fase I NUMO.

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre «G.T.A. Concurso de traslados», entrarán en el Asistente de Inscripción y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando, debiendo consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden ponerse en contacto a través del buzón: asistente.concurso.gta@mju.es.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Las personas concursantes previamente a la entrada en el Asistente de Inscripción deberán identificarse electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

- DNI electrónico.
- Certificado digital.
- Cl@ve Pin 24 h.
- Cl@ve permanente.
- B) Presentación de las solicitudes.

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las personas concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, grabarán y presentarán las solicitudes de acuerdo con las instrucciones descritas en el Manual del Asistente de Inscripción.

Tendrán en cuenta básicamente lo siguiente:

- No se presentará ninguna instancia de participación en el concurso en formato papel.
- El uso del Asistente de Inscripción ya no es sólo para confeccionar la instancia, sino que es un proceso de inscripción completo, es decir, que una vez grabada y confirmada la instancia en dicho Asistente, dentro del plazo establecido, ya estará presentada en el Departamento correspondiente del Ministerio de Justicia.
- Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva a través del Asistente de Inscripción.
- Dentro del período de inscripción, se pueden generar y confirmar tantas instancias como se desee, teniendo en cuenta que sólo tendrá validez en el concurso la última instancia presentada, es decir, que una vez grabada y confirmada la primera instancia, cada nueva acción realizada (Nueva instancia grabada y confirmada, o renuncia a la participación en el concurso), anulará la acción realizada anteriormente, por lo que quedará activa únicamente la última.
- Se pueden presentar, junto con la instancia, los documentos necesarios en los casos en los que se requiera.
- Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho Asistente de Inscripción.

C) Renuncias.

Durante el plazo de presentación de instancias, los participantes podrán presentar cuantas instancias crean oportuno, así como renunciar a la participación en concurso, manteniéndose activa únicamente, como ya se ha indicado en el punto B, la última acción realizada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146531

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la base primera, punto 7, durante los diez días hábiles subsiguientes a la terminación de dicho plazo, pero no se podrá realizar a través del Asistente de Inscripción, pues ya estará cerrado a modificaciones, por lo que enviarán firmado y escaneado el anexo IV (Modelo de alegaciones), junto con la documentación justificativa de dicha renuncia, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es y se confirmará su recepción a través de un mensaje de respuesta con la palabra «Recibido». En caso de que no tengan constancia de dicha respuesta deberán enviarlo nuevamente.

Al enviar el correo electrónico, indicarán en el apartado «Asunto»: RENUNCIA, en un único fichero, el cual tendrá la denominación del nombre, apellidos, NIF y modelo de instancia del interesado con el siguiente formato PEREZ PEREZ_LUIS_00000000K_V1.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación.

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

Séptima. Adjudicaciones.

- 1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.
- 2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo al número de escalafón como funcionario titular en el Cuerpo de que se trate.

Octava. Resolución definitiva.

Se hace necesario que la resolución del presente concurso se realice a la mayor brevedad posible con el fin de poder finalizar los procesos selectivos que están en marcha, por lo que la fase provisional será omitida, pasando a resolverse de forma definitiva de forma coordinada con las unidades competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

Novena. Plazo posesorio.

1. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de las funcionarias y los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146532

- 2. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3. El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad de la funcionaria o del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando el personal funcionario, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

- 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
 - 2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Undécima. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y articulo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. Recursos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de octubre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.





Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146533 Núm. 268

ANEXO I

Cuerpo: Gestión PA

Comunidades transferidas

N.º orden	Puesto	Denominación	АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
			MADRID					
6966	50385092	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
6977	50385103	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
6978	50385104	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7024	50385152	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7042	50385176	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7051	50385185	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7073	50385207	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG CENT. PENITEN.	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7086	50385226	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7087	50385227	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7088	50385228	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7089	50385229	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7090	50385230	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7106	50385246	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7147	50385287	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG CENT. PENITEN.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7148	50385288	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG CENT. PENITEN.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
8866	50386240	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	ARROYOMOLINOS.	MADRID.	1		N
8907	50386281	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL BERRUECO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	BERRUECO, EL.	MADRID.	1		N
8827	50386201	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	BOALO, EL.	MADRID.	1		N
8828	50386202	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	BOALO, EL.	MADRID.	1		N
8905	50386279	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUITRAGO DEL LOZOYA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	BUITRAGO DEL LOZOYA.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146534

N.º orden	Puesto	Denominación	АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
8913	50386287	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUSTARVIEJO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	BUSTARVIEJO.	MADRID.	1		N
8914	50386288	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUSTARVIEJO.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	BUSTARVIEJO.	MADRID.	1		N
8909	50386283	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LA CABRERA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	CABRERA, LA.	MADRID.	1		N
8810	50386184	OFICINA DE JUSTICIA DE CERCEDILLA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA OJM (OJ).	CERCEDILLA.	MADRID.	1		N
8812	50386186	OFICINA DE JUSTICIA DE COLLADO MEDIANO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA OJM (OJ).	COLLADO MEDIANO.	MADRID.	1		N
7191	50385340	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7207	50385356	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7270	50385421	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7271	50385422	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
8783	50386157	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE COLMENAR DE OREJA.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	COLMENAR DE OREJA.	MADRID.	1		N
7287	50385445	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
7288	50385446	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
7289	50385447	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
7327	50385485	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
7331	50385489	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG CENT. PENITEN.	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
7348	50385513	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7349	50385514	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7350	50385515	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7365	50385530	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7403	50385568	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG.	COSLADA.	MADRID.	1		N
7404	50385569	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG.	COSLADA.	MADRID.	1		N
7405	50385570	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG (AC).	COSLADA.	MADRID.	1		N
8873	50386247	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRIÑÓN.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	GRIÑÓN.	MADRID.	1		N
8820	50386194	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GUADARRAMA.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	GUADARRAMA.	MADRID.	1		N
8916	50386290	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE HORCAJUELO DE LA SIERRA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	HORCAJUELO DE LA SIERRA.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146535

N.º orden	Puesto	Denominación	АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7426	50385598	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7427	50385599	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7439	50385611	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7440	50385612	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7499	50385673	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7500	50385674	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7501	50385675	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
6924	50385595	OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.	GESTIÓN P.AOFICINA ASISTENCIA VÍCTIMAS.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
8785	50386159	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOECHES.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	LOECHES.	MADRID.	1		N
8911	50386285	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOZOYA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	LOZOYA.	MADRID.	1		N
7518	50385699	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
8832	50386206	OFICINA DE JUSTICIA DE MANZANARES EL REAL.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA OJM (OJ).	MANZANARES EL REAL.	MADRID.	1		N
8847	50386221	OFICINA DE JUSTICIA DE MEJORADA DEL CAMPO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA OJM (OJ).	MEJORADA DEL CAMPO.	MADRID.	1		N
8834	50386208	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	MIRAFLORES DE LA SIERRA.	MADRID.	1		N
8918	50386292	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MONTEJO DE LA SIERRA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	MONTEJO DE LA SIERRA.	MADRID.	1		N
7634	50385824	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG CENT. PENITEN.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7652	50385844	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
6937	50385861	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
8789	50386163	OFICINA DE JUSTICIA DE NUEVO BAZTÁN.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA OJM (OJ).	NUEVO BAZTÁN.	MADRID.	1		N
7707	50385905	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG.	PARLA.	MADRID.	1		N
7729	50385929	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	PARLA.	MADRID.	1		N
7730	50385930	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	PARLA.	MADRID.	1		N
7745	50385951	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
6947	50385992	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL.	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
6952	50385950	OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO.	GESTIÓN P.AOFICINA ASISTENCIA VÍCTIMAS.	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146536

N.º orden	Puesto	Denominación	АТР	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
8791	50386165	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA OJM (OJ).	RIVAS-VACIAMADRID.	MADRID.	1		N
8792	50386166	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID.	GESTIÓN P.A-OJM (OJ).	RIVAS-VACIAMADRID.	MADRID.	1		N
8859	50386233	OFICINA DE JUSTICIA DE LAS ROZAS DE MADRID.	GESTIÓN P.A-OJM (OJ).	ROZAS DE MADRID, LAS.	MADRID.	1		N
7785	50385998	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7786	50385999	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7787	50386000	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7797	50386010	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7819	50386032	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG (AC).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
8925	50386299	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	SAN MARTÍN DE LA VEGA.	MADRID.	1		N
8879	50386253	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SEVILLA LA NUEVA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	SEVILLA LA NUEVA.	MADRID.	1		N
8880	50386254	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SEVILLA LA NUEVA.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	SEVILLA LA NUEVA.	MADRID.	1		N
8928	50386302	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TORREJÓN DE LA CALZADA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	TORREJÓN DE LA CALZADA.	MADRID.	1		N
7836	50386053	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	TORRELAGUNA.	MADRID.	1		N
7837	50386054	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	TORRELAGUNA.	MADRID.	1		N
6958	50386069	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	GESTIÓN P.A. REGISTRO CIVIL.	TORRELAGUNA.	MADRID.	1		N
8842	50386216	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS.	GESTIÓN P.A-OJM (OJ).	TRES CANTOS.	MADRID.	1		N
8897	50386271	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDEMORILLO.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	VALDEMORILLO.	MADRID.	1		N
7851	50386074	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (GU).	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7862	50386085	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	GESTIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7888	50386111	SERVICIO COMÚN GENERAL.	GESTIÓN P.ASCG CENT. PENITEN.	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7909	50386134	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7910	50386135	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	GESTIÓN P.ASCEJ.	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
8801	50386175	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDILECHA.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	VALDILECHA.	MADRID.	1		N
8882	50386256	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLA DEL PRADO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	VILLA DEL PRADO.	MADRID.	1		N
8883	50386257	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLA DEL PRADO.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	VILLA DEL PRADO.	MADRID.	1		N





Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146537 Núm. 268

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
8901	50386275	OFICINA DE JUSTICIA DE VILLANUEVA DEL PARDILLO.	GESTIÓN P.A-OJM (OJ).	VILLANUEVA DEL PARDILLO.	MADRID.	1		N
8803	50386177	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAR DEL OLMO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	VILLAR DEL OLMO.	MADRID.	1		N
8805	50386179	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAREJO DE SALVANÉS.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	VILLAREJO DE SALVANÉS.	MADRID.	1		N
8806	50386180	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAREJO DE SALVANÉS.	GESTIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	VILLAREJO DE SALVANÉS.	MADRID.	1		N
8903	50386277	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ZARZALEJO.	GESTIÓN P.ASECRETARÍA AGRUPACIÓN OJM.	ZARZALEJO.	MADRID.	1		N

Cuerpo: Tramitación PA

Comunidades transferidas

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
			MADRID					
6980	50385106	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
6997	50385123	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7032	50385160	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7033	50385161	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7034	50385162	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
6894	50385171	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL.	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
6895	50385172	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL.	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7054	50385188	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7065	50385199	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7066	50385200	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7110	50385250	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7111	50385251	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7138	50385279	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7180	50385322	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146538

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7181	50385323	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7182	50385324	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7183	50385325	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
6904	50385334	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
8867	50386241	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS.	TRAMITACIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	ARROYOMOLINOS.	MADRID.	1		N
7211	50385360	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7212	50385361	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7213	50385362	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7214	50385363	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7215	50385364	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7216	50385365	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7240	50385389	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7251	50385400	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG (AC).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7276	50385427	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7277	50385428	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7323	50385481	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	COLMENAR VIEJO.	MADRID.	1		N
7369	50385534	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7370	50385535	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7371	50385536	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7372	50385537	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7398	50385563	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7399	50385564	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	COSLADA.	MADRID.	1		N
7407	50385572	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	COSLADA.	MADRID.	1		N
8816	50386190	OFICINA DE JUSTICIA DE GALAPAGAR.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	GALAPAGAR.	MADRID.	1		N
8874	50386248	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRIÑÓN.	TRAMITACIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	GRIÑÓN.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146539

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7443	50385615	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7464	50385636	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7465	50385637	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7507	50385681	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7508	50385682	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7509	50385683	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7510	50385684	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7511	50385685	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7512	50385686	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7532	50385713	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
7533	50385714	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
7561	50385742	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG (AC).	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
7584	50385767	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
8849	50386223	OFICINA DE JUSTICIA DE MEJORADA DEL CAMPO.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	MEJORADA DEL CAMPO.	MADRID.	1		N
7609	50385799	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7610	50385800	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7611	50385801	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7612	50385802	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7627	50385817	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7628	50385818	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7635	50385825	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7660	50385852	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
6938	50385862	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	TRAMITACIÓN P.AREGISTRO CIVIL.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7684	50385882	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	PARLA.	MADRID.	1		N
7709	50385907	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	PARLA.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146540

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
7736	50385936	SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCEJ.	PARLA.	MADRID.	1		N
8887	50386261	OFICINA DE JUSTICIA DE PINTO.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	PINTO.	MADRID.	1		N
7757	50385963	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
7768	50385974	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (VSM)(GU).	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
7775	50385981	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
7776	50385982	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
8794	50386168	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	RIVAS-VACIAMADRID.	MADRID.	1		N
8795	50386169	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	RIVAS-VACIAMADRID.	MADRID.	1		N
8860	50386234	OFICINA DE JUSTICIA DE LAS ROZAS DE MADRID.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	ROZAS DE MADRID, LAS.	MADRID.	1		N
8853	50386227	OFICINA DE JUSTICIA DE SAN FERNANDO DE HENARES.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	SAN FERNANDO DE HENARES.	MADRID.	1		N
8854	50386228	OFICINA DE JUSTICIA DE SAN FERNANDO DE HENARES.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	SAN FERNANDO DE HENARES.	MADRID.	1		N
7800	50386013	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7801	50386014	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7821	50386034	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7838	50386056	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	TORRELAGUNA.	MADRID.	1		N
8843	50386217	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS.	TRAMITACIÓN P.AOJM (OJ).	TRES CANTOS.	MADRID.	1		N
8898	50386272	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDEMORILLO.	TRAMITACIÓN P.AAGRUPACIÓN OJM.	VALDEMORILLO.	MADRID.	1		N
7865	50386088	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.	TRAMITACIÓN P.ASCT TI (GU).	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7889	50386112	SERVICIO COMÚN GENERAL.	TRAMITACIÓN P.ASCG.	VALDEMORO.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146541

Cuerpo: Auxilio Judicial

Comunidades transferidas

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
			MADRID					
7007	50385134	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7008	50385135	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7016	50385144	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (AC).	ALCORCÓN.	MADRID.	1		N
7076	50385211	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7085	50385220	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG CENT. PENITEN.	ARANJUEZ.	MADRID.	1		N
7151	50385292	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7152	50385293	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7153	50385294	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
7171	50385312	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG CENT. PENITEN.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
6907	50385337	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	AUXILIO JUDICIAL-REGISTRO CIVIL.	ARGANDA DEL REY.	MADRID.	1		N
8868	50386242	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	ARROYOMOLINOS.	MADRID.	1		N
8869	50386243	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ARROYOMOLINOS.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	ARROYOMOLINOS.	MADRID.	1		N
8829	50386203	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL BOALO-CERCEDA-MATAELPINO.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	BOALO, EL.	MADRID.	1		N
8906	50386280	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUITRAGO DEL LOZOYA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	BUITRAGO DEL LOZOYA.	MADRID.	1		N
8915	50386289	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE BUSTARVIEJO.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	BUSTARVIEJO.	MADRID.	1		N
8910	50386284	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LA CABRERA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	CABRERA, LA.	MADRID.	1		N
8811	50386185	OFICINA DE JUSTICIA DE CERCEDILLA.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	CERCEDILLA.	MADRID.	1		N
8813	50386187	OFICINA DE JUSTICIA DE COLLADO MEDIANO.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	COLLADO MEDIANO.	MADRID.	1		N
7253	50385403	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
7254	50385404	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N
6913	50385442	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	AUXILIO JUDICIAL-REGISTRO CIVIL.	COLLADO VILLALBA.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146542

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
8892	50386266	OFICINA DE JUSTICIA DE COLMENAREJO.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	COLMENAREJO.	MADRID.	1		N
8875	50386249	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE GRIÑÓN.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	GRIÑÓN.	MADRID.	1		N
8917	50386291	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE HORCAJUELO DE LA SIERRA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	HORCAJUELO DE LA SIERRA.	MADRID.	1		N
7477	50385650	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7478	50385651	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7479	50385652	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
7480	50385653	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	LEGANÉS.	MADRID.	1		N
8786	50386160	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOECHES.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	LOECHES.	MADRID.	1		N
8912	50386286	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE LOZOYA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	LOZOYA.	MADRID.	1		N
7563	50385745	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
7564	50385746	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	MAJADAHONDA.	MADRID.	1		N
8833	50386207	OFICINA DE JUSTICIA DE MANZANARES EL REAL.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	MANZANARES EL REAL.	MADRID.	1		N
8850	50386224	OFICINA DE JUSTICIA DE MEJORADA DEL CAMPO.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	MEJORADA DEL CAMPO.	MADRID.	1		N
8835	50386209	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MIRAFLORES DE LA SIERRA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	MIRAFLORES DE LA SIERRA.	MADRID.	1		N
8919	50386293	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MONTEJO DE LA SIERRA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	MONTEJO DE LA SIERRA.	MADRID.	1		N
8788	50386162	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE MORATA DE TAJUÑA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	MORATA DE TAJUÑA.	MADRID.	1		N
7636	50385827	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
7651	50385842	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG CENT. PENITEN.	NAVALCARNERO.	MADRID.	1		N
8790	50386164	OFICINA DE JUSTICIA DE NUEVO BAZTÁN.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	NUEVO BAZTÁN.	MADRID.	1		N
7712	50385911	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	PARLA.	MADRID.	1		N
7713	50385912	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	PARLA.	MADRID.	1		N
8889	50386263	OFICINA DE JUSTICIA DE PINTO.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	PINTO.	MADRID.	1		N
8890	50386264	OFICINA DE JUSTICIA DE PINTO.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	PINTO.	MADRID.	1		N
7777	50385984	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N
6951	50385996	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.	AUXILIO JUDICIAL-REGISTRO CIVIL.	POZUELO DE ALARCÓN.	MADRID.	1		N





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025 Sec. II.B. Pág. 146543

N.º orden	Puesto	Denominación	ATP	Localidad	Provincia	Vacantes	Resultas	Idioma
8797	50386171	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	RIVAS-VACIAMADRID.	MADRID.	1		N
8798	50386172	OFICINA DE JUSTICIA DE RIVAS-VACIAMADRID.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	RIVAS-VACIAMADRID.	MADRID.	1		N
8863	50386237	OFICINA DE JUSTICIA DE LAS ROZAS DE MADRID.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	ROZAS DE MADRID, LAS.	MADRID.	1		N
7823	50386037	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7824	50386038	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
7827	50386043	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (AC).	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.	MADRID.	1		N
8878	50386252	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS.	MADRID.	1		N
8881	50386255	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE SEVILLA LA NUEVA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	SEVILLA LA NUEVA.	MADRID.	1		N
8840	50386214	OFICINA DE JUSTICIA DE SOTO DEL REAL.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	SOTO DEL REAL.	MADRID.	1		N
8929	50386303	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TORREJÓN DE LA CALZADA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	TORREJÓN DE LA CALZADA.	MADRID.	1		N
8800	50386174	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE TORRES DE LA ALAMEDA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	TORRES DE LA ALAMEDA.	MADRID.	1		N
8845	50386219	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	TRES CANTOS.	MADRID.	1		N
8846	50386220	OFICINA DE JUSTICIA DE TRES CANTOS.	AUXILIO JUDICIAL-OJM (OJ).	TRES CANTOS.	MADRID.	1		N
7892	50386116	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7893	50386117	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG (GU).	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
7908	50386132	SERVICIO COMÚN GENERAL.	AUXILIO JUDICIAL-SCG CENT. PENITEN.	VALDEMORO.	MADRID.	1		N
8802	50386176	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VALDILECHA.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	VALDILECHA.	MADRID.	1		N
8884	50386258	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLA DEL PRADO.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	VILLA DEL PRADO.	MADRID.	1		N
8804	50386178	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAR DEL OLMO.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	VILLAR DEL OLMO.	MADRID.	1		N
8807	50386181	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE VILLAREJO DE SALVANÉS.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	VILLAREJO DE SALVANÉS.	MADRID.	1		N
8904	50386278	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE ZARZALEJO.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	ZARZALEJO.	MADRID.	1		N
8871	50386245	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA DE EL ÁLAMO.	AUXILIO JUDICIAL-AGRUPACIÓN OJM.	ÁLAMO, EL.	MADRID.	1		N



Marque X donde proceda:

Localidad:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146544

ANEXO II

Concurso convocado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 27 de octubre de 2025

V-1		V-:	2	V-3								
		ENAR PO	R EL INTER									
N.I.F	:		PRIMER	APELLID	PELLIDO: SI		GUNDO APELLIDO:	NOMBRE:				
ORG	ANO JUI	DICIAL 1	DE DESTI	NO ACTU	AL (En prop	oiedad o provi	sional):	CUERPO ACTUAL:				
	ALIDAD											
CUE	RPO PAF	RA EL Q	UE PARTI	CIPA:	DIRECC	IÓN PUES	STO DE TRABAJO O DON	MICILIO:				
					MÓVIL/	FIJO:						
Prefere	encias por Id	dioma: Esp	ecificar única	mente el Curs	o de nivel , pe	erfil o grado	-	idas. Si se acoge a la Base 5ª de la				
				2 ó 3 en la ca do en la Base		to de la C.	el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre:	continuación los apellidos, nombre y				
Ā	Ambito C.A.	. del País V	asco	Ámbito	C.A. Valenci	iana	,,					
À	Ambito C.A.	. de Cataluf	ĭa	Ámbito	C.A. Foral de	e Navarra	NIF:					
Ā	Ambito C.A.	. de Galicia		Ámbito	C.A. de las I.	. Baleares						
SITU	ACIÓN AD	MINISTR	ATIVA: Seña	ale X en el rec	cuadro sombre	eado que pro	ceda y rellene los datos que se pide	en, en su caso:				
	Serv	vicio activo	. Si el destir	no actual ha si	do obtenido p		rso específico, indique posesiór	2) Libre designación, indique posesión				
	Con	Día /Mes /Año Día Mes /Año Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña:										
V1	Exc	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día/ Mes/ Año/										
	Serv	Servicios especiales.										
V2	Exc	edencia vo	luntaria nor	prestación de	servicios en	el sector púl	plico Art. 506 d) LOPJ 19/2003.					
<u> </u>							•	ón: Día /Mas /Aña /				
		Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día/ Mes/ Año/										
		Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día/ Mes/ Año/										
		Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005. Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.										
			^	•			puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1-	451/2005 (Deberá aportar el				
V3		documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente).										
		Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005. Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.										
		Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005 (Anterior a 24-12-2024)										
	Rea	signación f	torzosa Art. 6	7 RD 1451/20	005.							
P-1:	Si se encue	entra en ads	cripción prov	isional, según l de adscrinció	los Artículos.	. 54, 62 ó 70 l ado documen	R.D. 1451/2005, y se acoge a la pr tación acreditativa en fotocopia co	eferencia de la Base Segunda, puntos 7 mpulsada:				
Locali				1			a chi toto copia co	1				
				c :		1 D C	1					
67 del	R.D. 1451							reasignación forzosa, según el artículo cumentación acreditativa en fotocopia				
compu Centro	lsada: de trabajo:	:										





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146545

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	N° orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria						
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	





Núm. 268 Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146546

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria								
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	





Núm. 268

Viernes 7 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 146547

ANEXO IV

Modelo de alegaciones

CONCURSO CONVOCADO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2025

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTA	NCIA CON EL QUE PARTICII	PÓ (señálese lo que proceda):	V-1	V-2	V-3	
	UE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE	GE	TR	AU		
CUERPO PARA EL C CAUSA DE LA ALEC A) EXCLUSIÓN DEL B) NO OBTENCION : C) DISCONFORMIDA (LAS ALEGACIONES SE DEB DE UN FUNCIONARIO AFEC	A ANTIGÜEI		N			

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia. EMAIL: concursos.admonjusticia@mjusticia.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X